



Regla de conducta 3-2020

Tipo de caso: Medidas para garantizar un ambiente escolar seguro.

Hechos: Persona en calidad de docente invitado presenta patrón de establecer relaciones sentimentales con el alumnado de instituciones educativas a nivel licenciatura.

Tema: Creación de espacios educativos seguros como forma de prevención de riesgos.

Reglas sobre el tema que derivan del caso:

- A fin de crear espacios seguros para el alumnado, corresponde a la ELD identificar y prevenir conductas que representen un riesgo de violencia de género.
- Se considera una conducta de riesgo de violencia de género invitar a docentes que presenten patrones de establecer relaciones sentimentales con alumnas o alumnos a nivel licenciatura en ésta u otras instituciones.
- A fin de prevenir ese riesgo se debe tomar las acciones pertinentes para evitar que docentes que presenten ese patrón compartan espacios con el alumnado.
- Se entenderá por docente cualquier persona que no siendo profesor/a en términos reglamentarios sea invitado a impartir cátedra en la Escuela, independientemente de la temporalidad de su intervención.

Reglas adicionales:

- Se considerará una falta ética del personal docente quien, en ejercicio de la relación de poder que ejerce, establezca relaciones afectivas con alumnas o alumnos de la institución.
- Se presumirá que el docente hizo valer su posición si dichas relaciones inician después de comenzada su labor docente y mientras la o el segundo continúa siendo alumno/a de licenciatura de la Escuela.

Determinación: Se instruyó impedir la participación como docente dentro de la institución y así evitar que comparta espacios con el alumnado, así como llevar un registro respecto de las decisiones que se tomen en relación con docentes invitados.